# CAV 21.36 PROGRAMA GAUZATU-INDUSTRIA. CONVOCATORIA 2021

01 de Julio de 2021
El Departamento de Desarrollo Económico y Competititividad del Gobierno Vasco ha hecho pública la convocatoria de ayudas destinadas a impulsar la creación y desarrollo de PYMEs de base tecnológica y/o innovadoras "Programa Gauzatu Industria".

**Plazo de presentación de solicitudes**
Hasta el 15 de octubre de 2021

**Entidades beneficiarias**
- PYMES que se consideren de base tecnológica y/o innovadoras y aquellas cuya actividad prinicipal sea la convergencia e integración de los sistemas de protección ante ciberataques para entornos IT/OT (Information Technology / Operational Technology) en empresas industriales.
- Empresas pertenecientes a grupos empresariales ubicados en la CAPV.

**Inversiones susceptibles de apoyo**

a) Adquisición de activos fijos que se incorporen al activo de la empresa: propiedad industrial y patentes, aplicaciones informáticas, terrenos y bienes naturales, construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, otras instalaciones y equipos para procesos de información.
b) Que sean utilizados o entren en funcionamiento por primera vez.
c) Que tengan establecido un período mínimo de amortización de tres años, debiendo permanecer, al menos, tres años en el activo de la empresa.
d) Que no hayan sido fabricados por la propia empresa solicitante o por empresas asociadas o vinculadas.
e) La inversión financiada mediante arrendamiento financiero, siempre y cuando se incluya en el contrato, explícitamente, la obligación de que el beneficiario de la ayuda adquiera el activo al término del contrato de arrendamiento o se firme por las partes un documento que indique que el beneficiario realizará la opción de compra.
f) Las inversiones que realicen empresas pertenecientes a un grupo empresarial, siempre que sus procesos se encuentren vinculados a la misma actividad industrial, extractiva, transformadora, productiva, de servicios técnicos (ligados al producto-proceso) conexos a las anteriores.
g) Las inversiones provenientes de la adquisición de activos a empresas asociadas o vinculadas, deberán comunicarse expresamente al Departamento y serán valoradas en base a auditorías de control externo.

Para garantizar el efecto incentivador de las ayudas, sólo podrán acogerse a las mismas las PYMEs que inicien la inversión con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

**Empleo**
La plantilla inicial, así como del empleo creado, deberá mantenerse durante un período mínimo de tres años en la empresa beneficiaria.

**Características de las ayudas**
- Las ayudas a conceder tendrán la naturaleza de anticipos reintegrables y se otorgarán bajo el procedimiento de concurrencia sucesiva.
- Serán subvencionables aquellos proyectos realizados por empresas de Base Tecnológica y/o Innovadora, que cuenten con una inversión admitida mínima de 120.000 euros y conlleven a su vez mantenimiento y/o generación de empleo, en un período máximo de 24 meses.

- Los anticipos reintegrables a conceder podrán ascender hasta el **35% de la inversión susceptible de apoyo**, con un **máximo de 200.000 euros por empleo generado y un máximo de 150.000 euros por mantenimiento de empleo. En ningún caso, se podrá superar la cantidad de 1.500.000 euros.**
- Se deberá presentar una **inversión mínima de 120.000 euros** y que conlleve, a su vez, **mantenimiento y/o generación del empleo, en un período máximo de 24 meses, desde el inicio de las inversiones.**

**Cuantía de las ayudas**
1. Pequeñas empresas consideradas de Base Tecnológica: ayudas reintegrables del 35% de la inversión susceptible de apoyo.
2. Pequeñas empresas consideradas únicamente innovadoras: anticipos reintegrables del 30% de la inversión, susceptible de apoyo.
3. Medianas empresas consideradas de Base Tecnológica: anticipos reintegrables del 30% de la inversión, susceptible de apoyo.
4. Medianas empresas consideradas únicamente innovadoras: anticipos reintegrables del 25% de la inversión, susceptible de apoyo.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde la presentación de solicitudes, el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo. (Tlf.: 943 309009 - invema@invema.es).